



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto teniendo en cuenta que el termino de traslado hecho mediante auto No.1350 del 8 de agosto de 2022 (anexo 44), finalizo sin pronunciamiento alguno por cuanto queda para disponer de fecha para surtir audiencia inicial, queda para proveer, **octubre 07 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1720

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
Demandante: ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ.
Demandado: BIBIANA MARGOT BARBOSA CRUZ.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00171-00**

ASUNTO:

Pasa el asunto para disponer de fecha para surtir audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G del P., en razón a que **mediante auto interlocutorio No.1350 del 8 de agosto de 2022** (anexo 44), **se ordenó correr traslado de la oposición al juramento estimatorio y al escrito de contestación de la demanda.**

En traslado No.022 del 10 de agosto de 2022, fue fijado en lista el traslado y desfijado el 18 de agosto de 2022, sin que hasta el momento haya pronunciamiento alguno., En cuanto a la oposición del juramento estimatorio como quiera que se corrió el respectivo traslado y las pruebas que se practicaran influyen de manera directa en este acápite, será objeto de observación y resolución con la respectiva sentencia.

En esta oportunidad será objeto de atención los medios probatorios solicitados, se dirá que en cuanto a las pruebas de la parte demandante en el acápite de pruebas donde relaciona interrogatorio de parte al señor DARIO TABARES, no será posible su decreto, por cuanto esta persona no hace parte de los extremos de la Litis, siendo los únicos capaces para un interrogatorio de parte, sin embargo, por encontrar la necesidad de escuchar a esta persona para dar claridad a los hechos y pretensiones se citara de manera oficiosa para la toma de su TESTIMONIO.

En cuanto a la prueba sobre dictamen pericial relacionada por la parte demandante como *“Acta de verificación de perito **GUSTAVO H. BERRIO** adscrito a la Secretaria de planeación Municipal de Buga, Valle, según **inspección ocular hecha el 26 de febrero de 2021** al predio ubicado en la Calle 16 No 14-59 de Buga, Valle”* y el dictamen pericial de la parte demandada, en su acápite de pruebas relaciona como *“Se aportada prueba pericial del Arquitecto Zarate Álvaro (...)”*, sin embargo, una vez se corrobora los anexos de sus escritos no figuran dichos soportes, por lo tanto, no habrá lugar a su decreto.



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados, a la realización de audiencia inicial, las cual se llevará a cabo el día **22 de noviembre de 2022** **hora:9:30 a.m.**, mediante el aplicativo Lifesize.

SEGUNDO: PONER de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación.
- b) Interrogatorio de las partes.
- c) Fijación del litigio.
- d) Control de legalidad.
- e) Interrogatorio Perito.
- f) Practica de pruebas.

TERCERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas, así:

EXTREMO DEMANDANTE (ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ):

Documentales:

Escritura Publica No.1053 del 22 de agosto de 2019, de la Notaria 2 de Buga.
Acta de Conciliación expedida por Cámara de Comercio de Buga del 07 de abril de 2021.
Certificado de libertad y tradición con No.373-131949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga
Oficio S.N. del 03 de febrero de 2021, dirigido a la oficina de Planeación Municipal de Buga.
Contestación de la Secretaria de Planeación de Buga, fechada del 08 de marzo de 2021, con anexo de acta de visita.
Oficio S.N del 03 de febrero de 2021, dirigido a la Curaduría Urbana de Buga.
Contestación de la Curaduría Urbana de Buga de fecha 18 de febrero de 2021.
Oficio S.N del 03 de febrero de 2021, dirigido a la señora BIBIANA MARGOT BARBOSA CRUZ.
Oficio S.N del 10 de julio de 2020, dirigido al Dr. Juan Carlos Cienfuegos de la Oficina de Catastro Municipal de Buga.
Cotización de la firma MADERAS SUCRE DE BUGA, del 15 de abril de 2021.
Cotización de ALMACEN COLPINTURAS DE BUGA, del 02 de marzo de 2021.



Cotización de UN VENTILADOR DEL ALMACEN EL PUESTO DE DARIO DE BUGA, del 25 de enero de 2021.
Cotización de TRABAJOS DE REPOSICION DEL TECHO O CUBIERTA DE ESTRUCTURA METALICA y TEJA TERMO ACUSTICA del 04 de marzo de 2021.
Cotización de la MANO DE OBRA PARA EL SISTEMA HIDRAULICO, ELECTRICO Y TECHO O CUBIERTA, fechada del 10 de marzo de 2021, suscrita por el maestro JOSE CORDOBA HERNANDEZ.
Cotización ALMACENES IBG DE BUGA, del 25 de febrero de 2021.
Cotización ALMACEN DE ELECTRODOMESTICOS J.DANIES DE BUGA, del 04 de febrero de 2021.
Cotización de ALMACEN DE P.V.C. DE BUGA, de fecha 05 de marzo de 2021.
Cotización de ALMACEN GRIFERIA RESTREPO DE BUGA del 25 de febrero de 2021.
Factura de servicio AGUAS DE BUGA, con órdenes de servicio para instalación de medidor de consumo hídrico.
Certificado de Ingresos del Sr. ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ, de fecha 22 de abril de 2021.
Copia de cedula del señor ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ.
Copia de cedula de la señora BIBIANA MARGOT BARBOSA CRUZ.

Testimonial:

JOAQUIN ELIAS CASTRILLON JIMENEZ identificado con C.C. 14.887.660 de Buga, electroarmanyC2@gmail.com Objeto: ilustrar sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, en especial sobre el conocimiento directo que tienen con el demandante, sitio y lugar de su residencia, tipo de daños que sufrió su vivienda.
WILSON RUIZ identificado con C.C.14.893.361 de Buga, wilsonruizb2020@gmail.com Objeto: ilustrar sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, en especial sobre el conocimiento directo que tienen con el demandante, sitio y lugar de su residencia, tipo de daños que sufrió su vivienda.
MARIO ROBERTO GAMBOA identificado con C.C. 94.473.070 de Buga, rolandjbarbosa2@gmail.com Objeto: ilustrar sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, en especial sobre el conocimiento directo que tienen con el demandante, sitio y lugar de su residencia, tipo de daños que sufrió su vivienda.
GABRIEL EUGENIO SAAVEDRA identificado con C.C. 14.881.969 de Buga, vanne_282@hotmail.com Objeto: ilustrar sobre los hechos en que se fundamenta la demanda, en especial sobre el conocimiento directo que tienen con el demandante, sitio y lugar de su residencia, tipo de daños que sufrió su vivienda.

EXTREMO DEMANDADO (BIBIANA MARGOT BARBOSA CRUZ):

Documentales:

4 Fotografías
12 Videos



Documento del 03 de febrero de 2021.

PRUEBAS DE OFICIO y CONJUNTA:

Interrogatorios De Parte;

ROLAND JAIME BARBOSA CRUZ – Demandante.

BIBIANA MARGOT BARBOSA CRUZ – Demandada.

Prueba Testimonial o declaración de un tercero;

DARIO TABARES – **objeto:** relatar sobre las labores de construcción que adelanto bajo las ordenes de la señora BIBIANA MARGOT BARBOSA CRUZ.,
SU COMPARECENCIA ESTA A CARGO DE AMBAS PARTES.

CUARTO: **PONER** de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 141.

El anterior auto se notifica hoy
10 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad047688e49e10b8341b45af543965623d6509efe907286c2c1101e85979094b**

Documento generado en 07/10/2022 07:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>